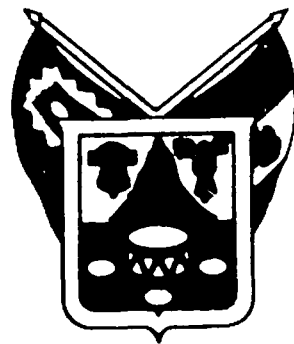


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

O CXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Marzo de 1991

Núm. 10

or: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA
Director General de Gobernación

or: Lic. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ

Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

éfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

DECRETO No. 107.—Que designa Consejos Municipales Provisionales de Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya.

Págs. 1—3

DECRETO No. 108.—Que autoriza al titular del Ejecutivo Municipal de Huehuetlán, Hgo., a constituirse en aval y garante, de los locatarios y vendedores del mercado de ese Municipio, ante el Banco Nacional del Comercio.

Págs. 3—4

DECRETO No. 110.—Que autoriza al H. Ayuntamiento de Zimapán, Hgo., a vender una Fracción del predio denominado "Plaza Principal", a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores Jubilados y Pensionados por el Estado.

Págs. 5—7

DECRETO No. 111.—Que designa Concejos Municipales Interinos de los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, Hidalgo, y convoca elecciones extraordinarias en dichos Municipios.

Págs. 7—9

DECRETO No. 112.—Mediante el que se designa al C. Usiel Rodríguez Santos, como Presidente Municipal sustituto de Singuilucan, Hidalgo.

Págs. 10—11

DECRETO No. 113.—Mediante el que se designa al C. Rubén Oropeza Rangel, como Presidente Municipal sustituto de El Arenal, Hidalgo.

Págs. 11—12

DECRETO No. 114.—Que reforma los Artículos 15 y 28 de la Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Págs. 13—16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16—32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

DOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO Núm. 107

QUE DESIGNA CONCEJOS MUNICIPALES
PROVISIONALES DE LOS MUNICIPIOS-
DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIA-
GO DE ANAYA

La Comisión Permanente del Honorable
Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano

de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 137 de la Constitución Política de la Entidad, DECRETA:

C O N S I D E R A N D O:

I.— Que en Sesión del Colegio Electoral de fecha 4 de Diciembre de 1990, fueron declarados nulos, las elecciones constitucionales celebradas el pasado 11 de noviembre en los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, Hgo., por las razones y fundamentos que se contienen en los respectivos dictámenes que fueron discutidos y aprobados legalmente.

II.— Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 132, 139 y 140 de la Constitu-

ción Política del Estado; 9o. fracción II de la Ley - de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y - 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos actuales deben concluir sus funciones, el día 16 de enero de 1991, fecha en la cual los nuevos Ayuntamientos de los Municipios en cuestión, deberían rendir la protesta de Ley y tomar posesión de sus cargos. Sin embargo, como las elecciones celebradas en los -- Municipios mencionados, fueron declaradas nulas; procede el nombramiento de Concejales Municipales Provisionales que suplan las funciones de los Ayuntamientos -- faltantes, correspondiente al periodo constitucional 1991-1994, en tanto se designan los respectivos Concejales Interinos y en su caso, se convoque a elecciones extraordinarias en los Municipios mencionados.

III.- Que con fundamento en lo que -- disponen los Artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado; 23 de la Ley Orgánica Municipal y 187 fracción IV, inciso a) de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; y toda vez que hay falta absoluta de Ayuntamientos electos -- para el periodo constitucional 1991-1994, en los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo, por haberse declarado nulas las -- elecciones celebradas el 11 de Noviembre de 1990, resulta procedente que la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, designe los Concejales Municipales Provisionales en los Municipios de referencia, que deberán rendir la protesta de ley y tomar posesión en -- ceremonia pública y solemne el día 16 de Enero de 1991, en sustitución del Ayuntamiento actual.

IV.- Que para la designación de los integrantes de los Concejales Municipales Provisionales, -- es indispensable tomar en cuenta los requisitos que para ser miembro del Ayuntamiento exige el Artículo 134 de la Constitución Política de la Entidad, ya que por analogía, tendrán que desempeñar las funciones -- de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores que respectivamente y en su conjunto establecen las Leyes. Por tal motivo y después de una auscultación y minucioso análisis de la situación política y social que priva en los Municipios referidos, se ha llegado a la conclusión, de que dichos Concejales Municipales Provisionales, deben integrarse en la forma -- que para el caso de la desaparición de poderes se -- prevé, en el artículo 60 reformado de la Ley Orgánica Municipal en vigor, con un Presidente, un Vocal -- Ejecutivo, y cinco Vocales; cargos que se propone sea desempeñados por los distinguidos ciudadanos que a -- continuación se señalan para cada Municipio en cuestión: MUNICIPIO DE CALNALI, HGO., Presidente Profr. -- FELIX OVIEDO ORTEGA; Vocal Ejecutivo (Síndico Procurador) PROFR. JOEL VITE ORTEGA; Vocal: (Regidor) -- Profr. MANUEL SERNA ORTEGA; Vocal: (Regidor) ANTONIO

BELTRAN LARA; Vocal: (Regidor) JAVIER SIERRA LARA; -- Vocal: (Regidor) OLIVERIO CERVANTES DIAZ y Vocal (Regidor) JUAN HERNANDEZ VILLEGAS. MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO., Presidente LIC. ONESIMO PIÑA ORTIZ; Vocal Ejecutivo: (Síndico Procurador) LIC. MARCELINO VARGAS MONTER; Vocal (Regidor) HERIBERTO ESQUIVEL TAPIA; -- Vocal (Regidor) PROFRA. YOLANDA UBILLA DE ESTRADA; -- Vocal (Regidor) ASCENCION SAMPERIO MERCADO; Vocal -- (Regidor) MANUEL ORTIZ LEON y Vocal (Regidor) FRANCISCO MONTIEL LEON. MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO., Presidente PROFR. GREGORIO JAEN GASPAS; Vocal Ejecutivo (Síndico Procurador) PROFR. ANASTACIO ALONSO ALDANA; Vocal (Regidor) PABLO RAMIREZ AGUILAR; Vocal (Regidor) AURELIO LEON CALLEJAS; Vocal (Regidor) FROYLAN ANGELES HERNANDEZ; Vocal (regidor) PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO y Vocal (Regidor) SEVERINA ZAMORA PEREZ.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO -- ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR -- EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE CONTIENE LA DESIGNACION DE CONCEJOS MUNICIPALES PROVISIONALES, EN LOS MUNICIPIOS DE -- CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

ARTICULO 1o.- En uso de las facultades que a esta Comisión Permanente de la LIV. Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, le confieren los Artículos 115, fracción I, párrafo -- cuarto de la Constitución Política de los Estados -- Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política -- del Estado; 23, 39 fracción IV, 51 fracción VI, y 60 de la Ley Orgánica Municipal y 187 fracción -- inciso c) de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, vigentes en la Entidad; por haberse declarado nulas las elecciones constitucionales celebradas el 11 de noviembre de 1990, se designan Concejales Municipales Provisionales en los Municipios de -- Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, Hidalgo, -- quedando integrados de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE CALNALI, HGO.

PRESIDENTE:	PROFR. FELIX OVIEDO ORTEGA
VOCAL EJECUTIVO: (SINDICO PROCURADOR)	PROFR. JOEL VITE ORTEGA
VOCAL: (REGIDOR)	PROFR. MANUEL SERNA ORTEGA
VOCAL: (REGIDOR)	ANTONIO BELTRAN LARA
VOCAL: (REGIDOR)	JAVIER SIERRA LARA
VOCAL: (REGIDOR)	OLIVERIO CERVANTES DIAZ
VOCAL: (REGIDOR)	JUAN BELTRAN LARA

MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO.

PRESIDENTE:	LIC. ONESIMO PIÑA ORTIZ
-------------	-------------------------

L. EJECUTIVO: LIC. MARCELINO VARGAS MONTER
DICO PROCURADOR)
L: (REGIDOR) C. HERIBERTO ESQUIVEL TAPIA
L: (REGIDOR) PROFRA. YOLANDA UBILLA DE ESTRADA
L: (REGIDOR) ASCENCION SAMPERIO MERCADO
L: (REGIDOR) MANUEL ORTIZ LEON
L: (REGIDOR) FRANCISCO MONTIEL LEON

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

IDEN.E: PROFR. GREGORIO JAEN GASPAR
L. EJECUTIVO: PROFR. ANASTACIO ALONSO ALDANA
DICO PROCURADOR)
L: (REGIDOR) PABLO RAMIREZ AGUILAR
L: (REGIDOR) AURELIO LEON CALLEJAS
L: (REGIDOR) PROYLAN ANGELES HERNANDEZ
L: (REGIDOR) PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO
L: (REGIDOR) SEVERINA ZAMORA PEREZ.

ARTICULO 20.- Los integrantes de los Con-
s Municipales Provisionales designados, deberán
ir a protesta de ley ante la Comisión Permanen-
te del Congreso del Estado y tomarán posesión de sus
os respectivos, el día 16 de enero de 1991, fe-
en la cual el Ayuntamiento saliente, habrá de --
egar la administración municipal a su cargo, du-
e el periodo constitucional 1988-1991.

ARTICULO 30. Los Presidentes, Vocales
utivos y Vocales de los Concejos Municipales Pro-
onales, deberán ajustar su actuación, en lo par-
lar, a las facultades y obligaciones que las --
les señalan respectivamente, a los Presidentes
ipales, Síndicos Procuradores y Regidores, y en
conjunto, a las que se prevén para los Ayuntamien-

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico-
del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los Concejos designados ---
rán hasta en tanto el Honorable Congreso Consti-
nal del Estado, tenga a bien nombrar a los Con-
Municipales Interinos y en su caso, convoque -
ciones extraordinarias en los Municipios men-
los.
ECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU PUBLICACION Y --
MIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONO-
CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIU-
UCA DE SOTO, HGO., A LOS CATORCE DIAS DEL
ENERO DEL AÑO DE MIL NOVIENCIENTOS NOVENTA Y-

P R E S I D E N T E

DIP. PAULINO GOMEZ MARTINEZ

R E T U R N O

S E C R E T A R I O

FRANCISCO OLVERA RUIZ.

DIP. MA. CRISTINA GARCIA BARRON.

-- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debi-
do cumplimiento el Decreto No. 107 de la LIV Legislatura del Estado -
por medio del cual designa Consejos Municipales Provisionales de los
Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya.

-- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo a los seis días del mes de febrero de mil
novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente:

DECRETO Núm. 108

QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.,
A CONSTITUIRSE EN AVAL Y GARANTE, DE-
LOS LOCATARIOS Y AMBULANTES DEL MERCA-
DO DE ESE MUNICIPIO, ANTE EL BANCO --
NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CON-
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE-
HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-
TICA DE LA ENTIDAD, D E C R E T A:

PRIMERO.- QUE LA COMPETENCIA DE LA COMI-
sión PERMANENTE DEL CONGRESO DE ESTA ENTIDAD FEDERA-
TIVA PARA RESOLVER ESTE ASUNTO, SE ASIENTA EN LA --
FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-
TICA LOCAL, QUE LE PERMITE AUTORIZAR CUALQUIER TIPO-
DE OPERACIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y -
LOS MUNICIPIOS DEL MISMO MODO QUE LO HACE LA LEGISLA-
TURA FUNCIONANDO EN PLENO, CON APOYO EN LA FRACCIÓN-
XII DEL ARTÍCULO 56 DE LA CARTA CONSTITUCIONAL CITA-
DA, TAL COMO SE PUEDE APRECIAR CON LA SIMPLE LECTURA
DE ESTOS PRECEPTOS LEGALES, Y EN LOS MANDAMIENTOS --
ANTES INVOCADOS.

SEGUNDO.- QUE DEL EXPEDIENTE RELATIVO A ESTA CUESTIÓN, QUE OBRA EN PODER DE LA LEGISLATURA, EN DOCUMENTO FECHADO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1990, SE DESPRENDE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, AUTORIZÓ EL ACTO JURÍDICO A QUE SE HA HECHO MENCIÓN, EN ASAMBLÉA REALIZADA, APEGADA A LA LEY, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD, AUTORIZANDO EL AVAL SUSODICHO BAJO LAS CONDICIONES Y MODALIDADES MAS PERTINENTES Y FAVORABLES, GARANTIZANDO EL CRÉDITO QUE EL BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, OTORQUE A LOS LOCATARIOS DEL MUNICIPIO PRENOMBRADO, BENEFICIARIOS DE LA CITADA NEGOCIACIÓN, EN LA FORMA QUE EL PROPIO DOCUMENTO DESCRITO DETERMINA.

TERCERO.- QUE LOS LOCATARIOS Y AMBULANTES Y LOS DEMÁS HABITANTES DE LA POBLACIÓN QUE RESULTARÁN AUXILIADOS CON DICHO CRÉDITO SON PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL HURACÁN "DIANA", QUE CAUSÓ DESOLACIÓN, TRAGEDIAS Y DAÑOS CUANTIOSOS EN AQUEL POBLADO DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, DE LOS QUE TODO EL ESTADO TIENE CONOCIMIENTO. A TODO ESTO HAY QUE AGREGAR QUE LA AYUDA ECONÓMICA DE ESTE GÉNERO QUE SE RECIBIRÁ EN AQUEL LUGAR, PERMITIRÁ REACTIVAR EL PROCESO COMERCIAL Y TODO DESARROLLO PRODUCTIVO.

CUARTO.- ES DE TOMARSE EN CUENTA, TAMBIÉN EN EL CASO, LO QUE EL AYUNTAMIENTO EN EL DOCUMENTO DE MARRAS SEÑALA ACERTADA Y JUSTAMENTE, QUE EL MUNICIPIO ES LA CÉLULA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y PARA SU FORTALECIMIENTO, ES NECESARIO APORTARLE LOS RECURSOS PRIMORDIALES PARA REALIZAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA, QUE NO SOLO CONSTITUIRÁN UN IMPULSO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DE ESTAS COMUNIDADES MUNICIPALES, SINO QUE ELLAS PUEDEN CIMENTAR LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS PARA ESTABLECER LA PAZ, LA TRANQUILIDAD, Y CONSEGUIR EL ALIENTO PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES PARA LOS MEXICANOS EN GENERAL E INDIVIDUALMENTE.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA LA DECISIÓN QUE EN SU DECRETO DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE 1990, TOMA EL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL SE CONSTITUYA EN AVAL Y GARANTE DE LOS LOCATARIOS Y AMBULANTES DEL MERCADO DE DICHA CIUDAD, EN LOS CRÉDITOS Y AMPLIACIONES QUE LES OTORQUE EL BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, HASTA POR LA SUMA DE \$ 1'100,000,000.00 (MIL CIENTO MILLO NES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.- LOS CRÉDITOS O AMPLIACIONES DE CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON FUNDAMENTO EN ESTA AUTORIZACIÓN, SE DESTINARÁN A COMPRAR MERCANCIAS Y EQUIPOS QUE APOYEN EL ABASTO DE PRODUCTOS DE CONSUMO GENERALIZADO EN EL MUNICIPIO.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRESIDENTE:

DIP. RAÚL CHAVEZ MARTINEZ

SECRETARIO:

DIP. FRANCISCO OLVERA RUIZ.

SECRETARIO:

DIP. MA. CRISTINA GARCÍA BARRÓN.

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 108 de la LIV Legislatura del Estado por medio del cual autoriza al Titular del Ejecutivo Municipal de Huejutla de Reyes, Hgo., a constituirse en aval y garante, VI, los locatarios y ambulantes del mercado de ese Municipio, ante el Banco Nacional del Pequeño Comercio.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO Núm. 110

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HGO., A ENAJENAR UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "PLAZA-PRINCIPAL", A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO.

LA HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL --
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO-
HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
ARTÍCULO 59 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA ENTIDAD, D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE
EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO, ESTE HONORABLE CONGRESO, ES COMPETENTE
CONOCER DE LAS ENAJENACIONES QUE REALICEN LOS
AYUNTAMIENTOS, OTORGANDO EN SU CASO, LA APROBACIÓN
RESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE TAMBIÉN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN
IX DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, FACULTA A ESTA HONORABLE
COMISIÓN PERMANENTE, PARA AUTORIZAR LA VENTA O
CUALQUIER OTRO TIPO DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES,
PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS.

TERCERO.- QUE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO
A LO QUE PREVEE EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL EN SU FRACCIÓN II, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE ZIMAPAN, HIDALGO, HA REMITIDO A ESTE HONORABLE
CONGRESO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN
DE UN TERRENO RÚSTICO, UBICADO EN LA CABECERA PRINCIPAL
DE ESE MUNICIPIO, Y A FIN DE ESTAR ACORDE A LO QUE SEÑALA
EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XIII DE LA LEY, EL CUAL A LA LETRA DICE QUE: "LA ENAJENACIÓN

DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y PREVIA LOCALIZACIÓN Y MEDICIÓN DE LA PROPIEDAD Y AVALÚO POR PERITOS; LA VENTA SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO -- DETERMINE", EL PROMOVENTE PRESENTA EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE ESE AYUNTAMIENTO, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE ENCUENTRA ASENTADA LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, PARA ENAJENAR UNA FRACCIÓN DEL PREDIO ALUDIDO.

CUARTO.- QUE CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO 5,278 VOLUMEN LXXII DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1987, EXPEDIDA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JAIME I. GALINDO MORENO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, EL CUAL ENTRE OTRAS COSAS DICE QUE: "... " DA FÉ QUE EN LA TRAMITACIÓN DE LAS MISMAS, SE DIÓ CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, APLICABLE A ESTA CLASE DE ACTOS Y QUE EN SÍNTESIS SE CONCRETA A ACREDITAR QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO, QUIEN DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS TIENE EN POSESIÓN, EN PROPIEDAD Y DOMINIO, SEIS PREDIOS URBANOS DENOMINADOS "AUDITORIO", "PLAZA MUNICIPAL", "CANCHAS DE BASQUETBOL", "PRESIDENCIA MUNICIPAL", Y "CASA DE LOS ARCOS" " CIENEGA" Y "MERCADO BENITO JUÁREZ", UBICADOS LOS CUATRO PRIMEROS EN LA AVENIDA H. COLEGIO MILITAR, EL QUINTO EN AV. CENTENARIO Y CALLE GENERAL ESCOBEDO Y EL SEXTO ENTRE LAS CALLES DE PEÑA Y RAMÍREZ, HIDALGO RIVA PALACIO Y ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, EN FORMA QUIETA, PACÍFICA, CONTÍNUA PÚBLICA Y SIN INTERRUPCIÓN CUYOS PREDIOS SEGÚN CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO, NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS LIBROS A SU CARGO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA Y QUE EN LOS PADRONES DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, SE ENCUENTRAN A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, Y QUE EN RAZÓN DE NO TENER TÍTULOS DE PROPIEDAD, PROMOVIERON LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PARA OBTENERLOS, SIN PERJUICIO DE TERCEROS QUE MEJORES DERECHOS REPRESENTEN.

QUINTO.- QUE CON EL MISMO TESTIMONIO DE -
ESCRITURA SEÑALADO EN EL ANTERIOR CONSIDERANDO, EL -
SOLICITANTE DEMUESTRA QUE DICHA SUPERFICIE SE ENCUEN-
TRA LOCALIZADA DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES -
DE ESE MUNICIPIO, TENIENDO COMO MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANTES:
1-2	SE 55° 25'	4.50 MTS.	PLAZA MUNICIPAL
2-3	SW 48° 11'	9.00 MTS.	MERCADO NUEVO
3-4	SE 42° 39'	2.75 MTS.	MERCADO NUEVO
4-5	SW 48° 11'	19.20 MTS.	MERCADO NUEVO
5-6	NW 42° 39'	2.75 MTS.	CANCHAS MUNICIPALES
6-7	NE 11° 47'	21.66 MTS.	CANCHAS MUNICIPALES
7-1	NE 89° 21'	12.90 MTS.	PLAZA MUNICIPAL

SEXTO.- QUE CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR
EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DEL INSTITUTO DE ANTHRO-
POLOGÍA E HISTORIA, EL PROMOVENTE PRUEBA QUE EN EL, --
MULTICITADO PREDIO NO SE OBSERVARON RESTOS DE OBJETOS-
ARQUEOLÓGICOS, NI CONSTRUCCIONES DE VALOR HISTÓRICO, -
CUMPLIENDO CON EL REQUISITO QUE EXIGE EL ARTÍCULO 109-
DE LA FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

SEPTIMO.- QUE CON EL ACTA DE CABILDO DE -
FECHA 4 DE MAYO DE 1990, ESE HONORABLE AYUNTAMIENTO, --
ACORDÓ DONAR EN FORMA GRATUITA AL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO, SEC-
CIÓN HIDALGO, REGIÓN ZIMAPÁN, 250.72 MTS. CUADRADOS, --
A FIN DE QUE EN ÉL SE CONSTRUYA EL LOCAL QUE LES SIRVA-
PARA SUS REUNIONES.

POR OTRA PARTE TAMBIÉN, SEÑALA QUE DICHO-
INMUEBLE NO ESTÁ DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO MUNICI-
PAL.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE -
HONORABLE CONGRESO, HA TENDIO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIEN-
TE:

DECRETO:

UNICO.- SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTA-
MIENTO DE ZIMAPÁN, HIDALGO, PARA DONAR UNA FRACCIÓN --
DEL PREDIO DENOMINADO "PLAZA PRINCIPAL", UBICADO AL --
SUR DE ESA CIUDAD Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANTES:
1-2	SE 55° 25'	4.50 MTS.	PLAZA MUNICIPAL
2-3	SW 48° 11'	9.00 MTS.	MERCADO NUEVO
3-4	SE 42° 39'	2.75 MTS.	MERCADO NUEVO
4-5	SW 48° 11'	19.20 MTS.	MERCADO NUEVO
5-6	NW 42° 39'	2.75 MTS.	CANCHAS MUNICIPALES
6-7	NE 11° 47'	21.66 MTS.	CANCHAS MUNICIPALES
7-1	NE 89° 21'	12.90 MTS.	PLAZA MUNICIPAL

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 250.72 MTS. -
CUADRADOS, A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABA-
JADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS POR EL ESTADO, SECCIÓN
HIDALGO, REGIÓN ZIMAPÁN.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN --
VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓ-
DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICA-
CION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EN LA --
CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIDOS DÍAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
UNO.

P R E S I D E N T E:

DIP. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ

S E C R E T A R I O:

DIP. JESUS PAREJO CALVA

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE FRANCISCO OLVERA
RUZ.

-- Por lo tanto mando se imprima, para su debi-
do cumplimiento el Decreto No. 110 de la LIV Legislatura del Estado
por medio del cual autoriza al H. Ayuntamiento de Zimapan, Hgo., a
enajenar una fracción del predio denominado "Plaza Principal", a fa-
vor del Sindicato Nacional de Trabajadores Jubilados y Pensionados
por el Estado.

-- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachu-
ca de Soto, Estado de Hidalgo a los ... del mes de febrero de
mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

ERNESTO GIL ELORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O NÚM. 111

QUE DESIGNA CONCEJOS MUNICIPALES INTERINOS DE LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, Y CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN DICHS MUNICIPIOS.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

I.- QUE EN SESIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL -- FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1990, FUERON DECLARADAS NULAS LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES CELEBRADAS EL PASA .1 DE NOVIEMBRE EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, HGO., POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SE CONTIENEN EN LOS RESPECTIVOS DICTÁMENES FUERON DISCUTIDOS Y APROBADOS LEGALMENTE.

II.- QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, EN EL CASO DE FALTA ABSOLUTA DE AYUNTAMIENTOS, EN SESIÓN DE FECHA 16 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, TUVO A BIEN APROBAR EL DECRETO No. 107, POR EL CUAL HIZO LA DESIGNACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES PROVISIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA; LOS CUALES INTEGRANTES PROTESTARON LEGALMENTE EL DESEMPEÑO

DE SUS CARGOS ANTE LA PROPIA COMISIÓN PERMANENTE, Y -- CON FECHA 16 DE ENERO TOMARON POSESIÓN Y RECIBIERON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE.

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 23 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE AYUNTAMIENTO EN EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR HABERSE DECLARADO NULAS LAS ELECCIONES RESPECTIVAS, Y TODA VEZ QUE EL CONGRESO NO SE ENCONTRABA REUNIDO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LIV. LEGISLATURA DEL ESTADO, POR DECRETO No. 107 DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, TUVO A BIEN NOMBRAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES PROVISIONALES, Y CON DECRETO No. 109 DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, CONVOCÓ A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE ESTE CONGRESO, PARA EL EFECTO DE QUE SE HICIERA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES INTERINOS Y CONVOQUE A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, ENTRE OTROS ASUNTOS QUE LEGALMENTE HABRÁ DE CONOCER.

IV.- QUE LA SUSCRITA COMISIÓN, PARA EL EFECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONCEJOS INTERINOS EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, HGO., HA CONTINUADO ANALIZANDO LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DE REFERENCIA Y DESDE LUEGO LA ACTUACIÓN Y PERSONALIDAD DE LOS DISTINGUIDOS CIUDADANOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN LOS CONCEJOS MUNICIPALES PROVISIONALES; POR LO QUE, NOS PERMITIMOS PROPONER PARA INTEGRAR DICHS CONCEJOS INTERINOS, QUE HABRÁN DE FUNGIR HASTA EN TANTO TOMEN POSESIÓN LOS AYUNTAMIENTOS QUE LEGALMENTE DEBAN TERMINAR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 1991-1994, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN CUESTIÓN, SIGUIENDO EL CRITERIO QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES, EN EL CASO DE DESAPARICIÓN DE PODERES SEÑALA EL ARTÍCULO 60 REFORMADO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR: MUNICIPIO DE CALNALI, PRESIDENTE: PROFR. FELIX OVIEDO ORTEGA; VOCAL EJECUTIVO (SÍNDICO-PROCURADOR): PROFR. JOEL VITE ORTEGA; VOCAL REGIDOR: PROFR. MANUEL SERNA ORTEGA; VOCAL REGIDOR: ANTONIO BELTRAN LARA; VOCAL REGIDOR: JAVIER SIERRA LARA; VOCAL REGIDOR: OLIVERIO CERVANTES DIAZ Y VOCAL REGIDOR: JUAN HERNANDEZ VILLEGAS; MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO., PRESIDENTE: LIC. ONESIMO PIÑA ORTIZ; VOCAL EJECUTIVO (SÍNDICO-PROCURADOR): LIC. MARCELINO VARGAS MONTER; VOCAL REGIDOR: C. HERIBERTO ESQUIVEL TAPIA; VOCAL REGIDOR: PROFRA. YOLANDA UBILLA DE ESTRADA; VOCAL REGIDOR: ASCENCION SAMPERIO MERCADO; VOCAL REGIDOR: MANUEL ORTIZ LEON Y VOCAL REGIDOR: FRANCISCO MONTIEL LEON; MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO., PRESIDENTE: PROFR. GREGORIO JAEN GASPAR; VOCAL EJECUTIVO (SÍNDICO-PROCURADOR): PROFR. ANASTACIO ALONSO ALDANA; VOCAL REGIDOR: PABLO RAMIREZ AGUILAR; VOCAL REGIDOR: AURELIO LEON CALLEJAS; VOCAL REGIDOR: FROYLAN ANGELES HERNANDEZ; VOCAL REGIDOR: PROFR. JORGE --

ALDANA CAMARGO Y VOCAL REGIDOR: SEVERINA ZAMORA PEREZ.

V.- QUE POR LO QUE SE REFIERE A LA CONVO-
CATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAOR-
DINARIAS EN LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS, ÉSTA DEBE --

AJUSTARSE A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRAC-
CIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA -
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (INTERPRETADO A CON-
TRARIO SENSU); 56 FRACCIÓN XVIII (INTERPRETADO A CON-
TRARIO SENSU) Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL -
ESTADO; 23 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 11, 12, -
13 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ORGANIZACIONES PO-
LÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE HI-
DAGO EN VIGOR.

VI.- QUE POR CUANTO A LA FECHA EN QUE --
DEBEN CELEBRARSE DICHAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS, -
EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO-
DE ANAYA, HGO., EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 DE -
LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTO-
RALES, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ESTIMA CONVENIENTE -
QUE TENGA LUGAR, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1991, EN QUE -
SE LLEVARÁN A CABO EN LA ENTIDAD, LAS ELECCIONES ---
CONSTITUCIONALES PARA LA RENOVACIÓN DE LA CÁMARA DE-
DIPUTADOS Y PARTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CON-
GRESO DE LA UNIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: EL --
REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES QUE AUXILIA AL REGIS-
TRO ESTATAL DE ELECTORES EN MATERIA DE ELECCIONES --
LOCALES, SE ENCUENTRA INSTRUMENTANDO EL LEVANTAMIENT-
TO DE UN NUEVO PADRÓN ELECTORAL, CON BASE A UN NUEVO
RESECCIONAMIENTO, HABIENDO DEJADO SIN EFECTO EL ANTE
RIOR; ADEMÁS DE QUE, PARA LA PREPARACIÓN DE ESTE --
NUEVO PROCESO ELECTORAL, SE REQUIERE DEL TIEMPO NECE-
SARIO QUE PARA CUALQUIER ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUN-
TAMIENTOS PREVÉ LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y
PROCESOS ELECTORALES.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE-
HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL --
SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO 1º.- CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA CON-
STITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; -
137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD; 23 Y-
60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 187 FRACCIÓN IV --
INCISO C) DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y --
PROCESOS ELECTORALES Y POR HABERSE DECLARADO NULAS -
LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES, CELEBRADAS EL 11 DE
NOVIEMBRE DE 1990, SE DESIGNAN CONCEJOS MUNICIPALES-
INTERINOS, EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN-
Y SANTIAGO DE ANAYA, HGO., QUEDANDO INTEGRADOS DE LA
MANERA SIGUIENTE:

MUNICIPIO DE CALNALI, HGO.

PRESIDENTE:	PROFR. FELIX OVIEDO ORTEGA
VOCAL EJECUTIVO:	PROFR. JOEL VITE ORTEGA
(SINDICO PROCURADOR)	
VOCAL: (REGIDOR)	PROFR. MANUEL SERNA ORTEGA
VOCAL: (REGIDOR)	ANTONIO BELTRAN LARA
VOCAL: (REGIDOR)	JAVIER SIERRA LARA
VOCAL: (REGIDOR)	OLIVERIO CERVANTES DIAZ
VOCAL: (REGIDOR)	JUAN HERNANDEZ VILLEGAS

MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HGO.

PRESIDENTE:	LIC. ONESIMO PINA ORTIZ
VOCAL EJECUTIVO:	LIC. MARCELINO VARGAS MONTER
(SINDICO PROCURADOR)	
VOCAL: (REGIDOR)	C. HERIBERTO ESQUIVEL TAPIA
VOCAL: (REGIDOR)	PROFRA. YOLANDA UBILLA DE ESTR.
VOCAL: (REGIDOR)	ASCENCION SAMPERIO MERCADO
VOCAL: (REGIDOR)	MANUEL ORTIZ LEON
VOCAL: (REGIDOR)	FRANCISCO MONTIEL LEON

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.

PRESIDENTE:	PROFR. GREGORIO JAEN GASPAR
VOCAL EJECUTIVO:	PROFR. ANASTACIO ALONSO ALDANA
(SINDICO PROCURADOR)	
VOCAL: (REGIDOR)	PABLO RAMIREZ AGUILAR
VOCAL: (REGIDOR)	AURELIO LEON CALLEJAS
VOCAL: (REGIDOR)	FROYLAN ANGELES HERNANDEZ
VOCAL: (REGIDOR)	PROFR. JORGE ALDANA CAMARGO
VOCAL: (REGIDOR)	SEVERINA ZAMORA PEREZ.

ARTICULO 2º.- LOS INTEGRANTES DE LOS CON-
CEJOS MUNICIPALES INTERINOS DESIGNADOS, DEBERÁN REN-
DIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y-
DE INMEDIATO TOMAR POSESIÓN DE SUS CARGOS.

ARTICULO 3º.- LOS PRESIDENTES, VOCAL EJECUTIVOS Y VOCALES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES INTE-
RINOS, DEBERÁN AJUSTAR SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES SE-
ÑALAN RESPECTIVAMENTE, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES,
SÍNDICOS PROCURADORES Y REGIDORES, Y EN SU CONJUNTO
A LAS QUE SE PREVEN PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

ARTICULO 4º.- CON FUNDAMENTO EN LO PRE-
VISTO POR LOS ARTÍCULOS 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍ-
TICA DEL ESTADO; 23 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y-

12 y 13 de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se convoca a elecciones extraordinarias en los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, Hgo., que tendrán lugar el día de Agosto de 1991, conjuntamente con las elecciones federales que se celebrarán en esa fecha.

ARTICULO 5º.- LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y A SU REGLAMENTO.

ARTICULO 6º.- LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS LES SEÑALA LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES Y SU REGLAMENTO. ASÍ MISMO, LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES QUE EN DICHAS ELECCIONES ORDINARIAS PREVEN LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS.

ARTICULO 7º.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CALNALI, EPAZOYUCAN Y SANTIAGO DE ANAYA, HGO., AJUSTARÁ LOS PLAZOS FIJADOS EN LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES PARA ELECCIONES ORDINARIAS, A LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO. ADÉMÁS, IMPLEMENTARÁ URNAS, BOLETINES Y DEMÁS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ESPECIALES QUE EL CASO REQUIERA.

ARTICULO 8º.- EL CONGRESO DEL ESTADO AUTÓNTICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, EN CASO DE REUNIRSE REUNIDO, SE CONSTITUIRÁ EN COLEGIO ELECTORAL PARA CALIFICAR LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, EN LOS TÉRMINOS QUE CORRELATIVAMENTE CORRESPONDAN, EN RELACIÓN CON LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE DICHAS ELECCIONES Y LO QUE ESTABLECEN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES.

ARTICULO 9º.- LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EXTRAORDINARIAMENTE, RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 139 Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN LA FECHA QUE SEÑALE EL COLEGIO ELECTORAL DECLARAR VÁLIDAS LAS ELECCIONES RESPECTIVAS Y TERMINARÁN EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 1991-1994.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LOS CONCEJOS MUNICIPALES INTERINOS DESIGNADOS, FUNGIRÁN HASTA EL DÍA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EXTRAORDINARIAMENTE DEBAN TOMAR POSESIÓN. SI POR CAUSA JUSTIFICADA NO SE LLEVAN A CABO LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS O SE DECLARA NULA LA ELECCIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO RESPECTIVO TERMINARÁ EL PRESENTE PERÍODO CONSTITUCIONAL.

TERCERO.- SE FACULTA A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA TOMAR LOS ACUERDOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CONVOCADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E

DIP. PAULINA CHAVEZ MARTINEZ.

S E C R E T A R I O:

DIP. JESUS PRIETO CALVA

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ.

--- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 111 de la LIV Legislatura del Estado por medio del cual designa Consejos Municipales Interinos de los Municipios de Calnali, Epazoyucan y Santiago de Anaya, Hidalgo, y convoca a elecciones extraordinarias en dichos Municipios.

--- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 112

MEDIANTE EL QUE SE DESIGNA AL
C. USIEL RODRIGUEZ SANTOS, --
COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUS-
TITUTO DE SINGUILUCAN, HIDAL-
GO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL-
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137 DE LA CON-
STITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD Y EN LOS TÉRMINOS QUE
ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL,
D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 27 DE ENERO --
DEL AÑO DE 1991, EL C. JULIO AVELINO FERNANDEZ RUIZ, --
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPIETARIO DE SIN-
GUILUCAN, HIDALGO, PRESENTÓ LICENCIA CON EL CARÁCTER --
DE INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO EN EL CARGO
QUE VENÍA OSTENTANDO, POR TENER QUE ATENDER TAREAS --
EMERGENTES QUE REQUIEREN LA DEDICACIÓN DE SU PERSONA,
HECHO QUE LE IMPIDE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LA --
RESPONSABILIDAD ENCOMENDADA POR EL ELECTORADO DE ESE-
MUNICIPIO.

SEGUNDO.- QUE CON LA MISMA FECHA, --
EL C. JOSE JESUS GARRIDO R., PRESIDENTE MUNICIPAL --
SUPLENTE, DEL MISMO MUNICIPIO, PRESENTÓ A LA HONORA-
BLE ASAMBLEA DE ESE AYUNTAMIENTO, SU IMPOSIBILIDAD --
DE EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETA-
RIO.

TERCERO.- QUE CON FECHA 28 DE ENERO-
DE 1991, EL C. ROGELIO ESPINOZA DELGADILLO, PRESIDEN-
TE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIN-
GUILUCAN, HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 48-
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REMITIÓ A ESTE H. CON-
GRESO, EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ CON MOTIVO DE LA
SOLICITUD DE LICENCIA Y EXCUSA COMENTADAS EN LOS AN-
TERIORES CONSIDERANDOS.

CUARTO.- QUE DICHA SOLICITUD DE LICEN-
CIA, DEBE SER ADMITIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONS-
TITUCIONAL PROPIETARIO, POR CONSIDERAR COMO CAUSAS --
JUSTIFICADAS, LAS ANTEPUESTAS POR EL SOLICITANTE, LO
ANterior CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

QUINTO.- QUE TAMBIÉN DEBEN ACEPTARSE-
COMO VÁLIDAS LAS EXCUSAS PRESENTADAS POR EL C. JOSE -
JESUS SABINO GARRIDO R., PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLEN-
TE, RAZÓN POR LA CUAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE
LA LEY DE LA MATERIA, ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ES-
TADO, DEBE INTERVENIR Y RESOLVER AL RESPECTO.

SEXTO.- QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL, PREVE QUE LOS FUNCIONARIOS MUNI-
CIPALES REQUIEREN DE LICENCIA CONCEDIDA EN LOS TÉRMI-
NOS DE LEY, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUN-
CIONES.

SEPTIMO.- QUE EL ARTÍCULO 48 DE LA -
MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ANTERIORMENTE CITADA, -
FACULTA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA -
DESIGNAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES SUSTITUTOS, -
CUANDO LLEGAREN A FALTAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL --
PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR LICENCIA, MUERTE O CUAL-
QUIER OTRA CAUSA.

OCTAVO.- QUE ATENDIENDO A LA PRESENTE
SITUACIÓN EN LA QUE EL PROPIETARIO HA PRESENTADO LI-
CENCIA CON EL CARÁCTER DE INDEFINIDA Y A LA VEZ TAM-
BIÉN RESULTAN VÁLIDAS LAS EXCUSAS PRESENTADAS POR EL
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE -
SINGUILUCAN, HIDALGO, SE HACE INDISPENSABLE, SE NOM-
BRE UN PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL CUAL ESTÉ -
IDENTIFICADO CON LA CIUDADANÍA, QUE CONOZCA LA MAR-
CHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, SUS PROBLEMAS, ASÍ COMO
LAS POSIBLES SOLUCIONES DE ÉSTOS, PARA BENEFICIO DE-
ESE MUNICIPIO.

NOVENO.- QUE HABIENDO CAPTADO ESTA -
COMISIÓN LA CORRIENTE DE OPINIÓN QUE PRIVA, EN FAVOR
DEL C. USIEL RODRIGUEZ SANTOS, QUIEN GOZA DE LA SIM-
PATÍA Y CONFIANZA DE UN GRAN NÚMERO DE HABITANTES DE
ESE MUNICIPIO, PARA DESEMPEÑAR EL ALTO COMETID--E -
PRESIDIR EL AYUNTAMIENTO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, ASÍ
COMO SUS CUALIDADES INNATAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y -
EN LA POLÍTICA, LO HACEN MERITORIO PARA QUE SE LE --
DESIGNE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO -
ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR
EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTÍCULO -- CON FUNDAMENTO --
EN LOS ARTÍCULOS 45, 48, 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL, SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITU-
TO DEL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, AL C. --
USIEL RODRIGUEZ SANTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO -
LO QUE ORDENA EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN -
POLÍTICA DEL ESTADO, EL C. USIEL RODRIGUEZ SANTOS, -
DEBERÁ RENDIR LA PROTESTA DE LEY RESPECTIVA, ANTE --
ESTE H. CONGRESO, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SU CAR-
D.

TRANSITORIO:

UNICO.- TÚRNESE AL EJECUTIVO DEL ES-
TADO PARA SU PULBICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.

EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION. PUBLICA--
ION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL-
CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO-
LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NO.



P R E S I D E N T E:

DIP. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ

S E C R E T A R I O:

DIP. JESUS PRIEGO CALVA

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE FRANCISCO OLVERA
RUÍZ.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debi-
cumplimiento el Decreto No. 112 de la LIV Legislatura del Estado -
r medio del cual designa al C. Usiel Rodríguez Santos, como Presi-
nte Municipal Sustituto de Singuilucan, Hidalgo.

- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca
Soto, Estado de Hidalgo a los cuatro días del mes de febrero de -
1 novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL KLORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Esta-
do de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Consti-
tucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien ex-
pedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 113

MEDIANTE EL QUE SE DESIGNA AL
C. RUBEN OROPEZA RANGEL, COMO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITU-
TO DE EL ARENAL, HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE --
LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 137 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD Y EN LOS TÉRMINOS
QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNI-
CIPAL, D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, CON FECHA 26 DE ENERO DE 1991, FALLECIÓ EL C. -
PEDRO JULIAN ESPARZA ANGELES, PRESIDENTE MUNICIPAL --
CONSTITUCIONAL PROPIETARIO DE EL ARENAL, HIDALGO, MO-
TIVO POR EL CUAL LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIE-
TO, LLAMARON AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE ELECTO,
CIUDADANO LEONARDO MEZA BLANCAS, QUIEN CON ESCRITO --
DE FECHA 28 DE LOS CORRIENTES, SE EXCUSÓ PARA ASUMIR-
EL CARGO DE REFERENCIA Y SOLICITÓ LICENCIA CON EL --
CARÁCTER DE INDEFINIDA, POR TENER TAREAS MUY IMPOR-
TANTES RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES PRIVADAS, --
QUE REQUIEREN POR EL MOMENTO DE SU TIEMPO COMPLETO, -
PARA RESOLVER PROBLEMAS MUY APREMIANTES INHERENTES -
A SU FAMILIA Y A SU PERSONA.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 29 DE ENERO-
DEL AÑO EN CURSO, EL C. PROFR. RUBÉN OROPEZA RANGEL,

SÍNDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, -- HIDALGO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN VIGOR, REMITIÓ A ESTE HONORABLE CONGRESO, EL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRÓ CON MOTIVO -- DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y DE LA EXCUSA Y SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR EL SUPLENTE.

TERCERO.- QUE LA EXCUSA HECHA VALER POR EL C. LEONARDO MEZA BLANCAS, PARA ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES Y LA LICENCIA -- CON EL CARÁCTER DE INDEFINIDA AL CARGO PARA EL CUAL FUE ELECTO, ESTA COMISIÓN LAS ESTIMA PLENAMENTE JUSTIFICADAS, POR LAS RAZONES QUE ADUCE EL PROMOVENTE -- DEL ESCRITO DE REFERENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 48 DE LA -- MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CITADA, FACULTA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA DESIGNAR A LOS -- PRESIDENTES MUNICIPALES SUSTITUTOS, CUANDO LLEGAREN A FALTAR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y EL -- SUPLENTE RESPECTIVO, POR LICENCIA, MUERTE O CUALQUIER OTRA CAUSA.

QUINTO.- QUE ATENDIENDO A LA PRESENTE SITUACIÓN, EN LA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPIETARIO, HA FALLECIDO Y RESULTAN VÁLIDAS LAS EXCUSAS PRESENTADAS POR EL SUPLENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, HIDALGO, SE HACE INDISPENSABLE SE NOMBRE UN PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO; EL CUAL ESTÉ IDENTIFICADO CON LA CIUDADANÍA; CONOZCA LA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE DICHO MUNICIPIO Y SUS PROBLEMAS, ASÍ COMO LAS POSIBLES SOLUCIONES A ESTOS, PARA BENEFICIO DE ESA LOCALIDAD Y DE SUS VECINOS.

SEXTO.- QUE HABIENDO CAPTADO ESTA -- COMISIÓN, LA CORRIENTE DE OPINIÓN QUE PRIVA EN FAVOR DEL C. RUBEN OROPEZA RANGEL, QUIEN GOZA DE LA SIMPATÍA Y CONFIANZA DE LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO, PARA DESEMPEÑAR EL DELICADO CARGO -- DE PRESIDIR EL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, HIDALGO; -- ASÍ COMO SUS CUALIDADES INNATAS EN LA ADMINISTRACIÓN Y EN LA POLÍTICA, LO HACEN MERITORIO PARA QUE SE LE -- DESIGNE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO -- ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 48, 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DESIGNA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO PARA EL MUNICIPIO DE EL -- ARENAL, HIDALGO, AL C. RUBEN OROPEZA RANGEL.

ARTICULO SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL C. RUBEN OROPEZA RANGEL, DEBERÁ RENDIR LA PROTESTA DE LEY RESPECTIVA, ANTE ESTE -- HONORABLE CONGRESO, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE SU -- CARGO.

TRANSITORIO:

UNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



PRESIDENTE:

DIP. RAFAEL CHAVEZ MARTINEZ

SECRETARIO:

DIP. JESUS PRIETO CALVA

SECRETARIO:

DIP. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ.

-- Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 113 de la LIV Legislatura del Estado de Hidalgo, mediante el cual se designa al C. Ruben Oropeza Rangel, como Presidente Municipal Sustituto de El Arenal, Hidalgo.

-- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL C.

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O Núm. 114

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 15 Y 28 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, MISMA QUE ES MOTIVO DEL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO.- QUE LA FACULTAD PARA QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PRESENTE INICIATIVAS DE LEY, ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD.

TERCERO.- QUE LAS ACCIONES DE GOBIERNO QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO BAJO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, REFLEJAN LA ESPECIAL ATENCIÓN QUE EL PODER EJECUTIVO PRESTA AL MEDIO RURAL EN EL ESTADO, EN CONSIDERACIÓN A LA COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EXISTENTES, LAS POSIBILIDADES DE SU APROVECHAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y VOCACIÓN DE SU POBLACIÓN.

CUARTO.- QUE LA ESPECIALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES ACONSEJA QUE SEAN ATENDIDAS POR UNA DEPENDENCIA QUE SE HAGA CARGO DE MANERA INTEGRAL DE LOS RENGLONES QUE CORRESPONDEN AL DESARROLLO RURAL DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, POR LO QUE, SIN QUE SE PERSIGA UN ABULTAMIENTO INCONVENIENTE DEL APARATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, HA RECIDIDO NECESARIO AL PODER EJECUTIVO CONFORMAR UN ÓRGANO ESPECÍFICO CON LOS ELEMENTOS QUE ACTUALMENTE TIENEN A SU CARGO LAS FUNCIONES DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL.

QUINTO.- QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO, HA RESUELTO FORMULAR UNA INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A VIRTUD DE LA CUAL SE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA QUEDAR COMOSIGUE:

" ARTÍCULO 15.- LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y SON LAS SIGUIENTES:

I A V.-

V BIS.- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL;

VI A IX.-

.....

" ARTÍCULO 28.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- INSTRUMENTAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS AL DESARROLLO ECONÓMICO, A LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, MINERAS, ARTESANALES, TURÍSTICAS COMERCIALES DEL ESTADO, BAJO LAS DIRECTRICES QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

II A VIII.-

IX.- SE DEROGA;

X.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y LLEVAR SU REGISTRO;

XI.-

XII.- SE DEROGA;

XIII Y XIV.-

XV.- PARTICIPAR CON LA FEDERACIÓN Y CON LOS MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN LOS CASOS DE COMPETENCIA CONCURRENTE, EN LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO;

XVI.- SE DEROGA;

XVII.- PROMOVER EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y DE LA COMERCIALIZACIÓN MINERA, ARTESANAL E INDUSTRIAL;

XVIII.- SE DEROGA;

**XIX.- ELABORAR ESTUDIOS SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y CON--
DICIONES DE LA FUERZA DE TRABAJO EN EL ESTADO, PROCURAN--
DO UNA OPORTUNA INFORMACIÓN SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE --
MANO DE OBRA ASALARIADA, REGIONAL Y LOCAL, COORDINÁNDO--
SE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN LO
RELATIVO A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESQUERAS Y FORE--
TALES;**

**XX.- PROMOVER NUEVAS FUENTES DE TRABAJO INDUSTRIAL, --
COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN GENERAL, A FIN DE EVITAR LA
EMIGRACIÓN, SOBRE TODO EN EL MEDIO RURAL, COORDINÁNDOSE
EN ESTE ÚLTIMO CASO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RU--
RAL INTEGRAL;**

XXI.- SE DEROGA;

XXII.- SE DEROGA;

XXIII.- SE DEROGA;

XXIV.-

XXV A XXXV.- SE DEROGAN;

XXXVI.-

XXXVII.- SE DEROGA;

XXXVIII A L.-

ARTICULO SEGUNDO.- SE ADICIONA UN --

**ARTÍCULO 28 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRA--
CIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL TENOR SIGUIEN--
TE:**

**" ARTICULO 28 BIS.- A LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL CORRESPONDE EL DESPACHO--
DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**I.- INSTRUMENTAR Y CONDUCIR LAS POLÍTICAS Y LOS PROGRA--
MAS RELATIVOS AL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, BAJO--
LAS DIRECTRICES QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DEL
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;**

**II.- PROPONER POLÍTICAS Y MECANISMOS QUE PERMITAN LA--
ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS MUNICI--
PIOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PLA--
NEACIÓN, EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL;**

**III.- SUSCRIBIR, POR DELEGACIÓN DEL GOBERNADOR DEL --
ESTADO, CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE EL PODER EJE--
CUTIVO ESTATAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDE--
RAL, ASÍ COMO CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN**

**MATERIAS RELATIVAS A SU COMPETENCIA, ASÍ COMO --
EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE AL RESPECTO SE DE--
RIVEN DE LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN;**

**IV.- ELABORAR ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS DE LOS MUNICI--
PIOS, CON EL APOYO DE LAS SECRETARÍAS DE DESARRO--
LLO ECONÓMICO Y DE PLANEACIÓN;**

**V.- DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN --
DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL;**

**VI.- SERVIR DE ÓRGANO DE CONSULTA EN MATERIA DE --
DESARROLLO RURAL INTEGRAL, PARA LAS DEPENDEN--
CIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO PARA LOS SECTORES--
SOCIAL Y PRIVADO;**

**VII.- PROPONER A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON SUJE--
CIÓN A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, MECANISMOS--
PARA EL COBRO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUI--
SE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON
SU RAMO;**

**VIII.- PROPONER A LA SECRETARÍA DE FINANZAS LOS ESTÍ--
MULOS ECONÓMICOS Y FISCALES PARA EL DESARROLLO
RURAL INTEGRAL;**

**IX.- PROPONER EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LOS --
PRODUCTORES RURALES, PARA QUE INTENSIFIQUEN, --
RACIONALICEN Y TECNIFIQUEN SUS EXPLOTACIONES Y
REDUZCAN AL MÁXIMO SUS ÁREAS IMPRODUCTIVAS, --
ASÍ COMO PARA QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO--
DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, CON EL --
APOYO DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVA--
DO;**

**X.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES --
RURALES Y LLEVAR SU REGISTRO, ASÍ COMO ANALI--
ZAR, PROPONER Y SUPERVISAR ACUERDOS DE CON--
TACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES,--
FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CAMPESINA;**

**XI.- OTORGAR ASESORÍA Y APOYOS A LOS PRODUCTORES --
RURALES, PARA SUS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, --
COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUS--
TRIAL DE SUS PRODUCTOS, PROMOVRIENDO SU DESARRO--
LLO;**

**XII.- PROMOVER LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES AGRÍCO--
LAS, GANADERAS, FORESTALES Y PESQUERAS, ASÍ
COMO LLEVAR SU REGISTRO;**

**XIII.- LLEVAR UN INVENTARIO DE LOS RECURSOS DISPONI--
BLES EN EL MEDIO RURAL, PROMOVRIENDO SU APROVE--
CHAMIENTO RACIONAL Y SU REPOSICIÓN, CONSERVA--
CIÓN Y MEJORAMIENTO;**

**XIV.- PROPONER, APROBAR Y, EN SU CASO, OTORGAR --
PERMISOS Y CONCESIONES EN ACTIVIDADES DEL ME--
DIO RURAL, DE COMPETENCIA DEL ESTADO, ASÍ
COMO LLEVAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE;**

- PARTICIPAR CON LA FEDERACIÓN Y CON LOS MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DESARROLLAR SU POTENCIAL PRODUCTIVO;
- I.- PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y PESQUEROS ANTE LA BANCA, PRESENTANDO SUGERENCIAS PARA ORIENTAR SU MEJOR DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SUJETOS DEL MEDIO RURAL;
- II.- PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA RURAL EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y PESQUERAS;
- III.- PROPONER Y ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS SOBRE DESARROLLOS AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y PESQUEROS QUE CONLLEVEN A MEJORAR LAS OBRAS Y CONDICIONES DE LA FUERZA DE TRABAJO CAMPESINA, APORTANDO INFORMACIÓN SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE MANO DE OBRA ASALARIADA EN ACTIVIDADES RURALES, REGIONAL O LOCALMENTE, O EN OTRAS ACTIVIDADES, EN ESTE ÚLTIMO CASO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- X.- PROMOVER NUEVAS FUENTES DE TRABAJO EN EL CAMPO PARA EVITAR LA EMIGRACIÓN MEDIANTE DESARROLLOS DE PEQUEÑA GANADERÍA Y DE PROYECTOS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PESQUEROS Y EN OTROS APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS DEL MEDIO RURAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO;
- ASESORAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO RURAL, PROMOViendo SU ORGANIZACIÓN;
- I.- PROYECTAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y DIRIGIR CONJUNTAMENTE CON LAS COMUNIDADES RURALES, LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TENDIENTES A FACILITAR SU DESARROLLO ECONÓMICO Y EL MEJORAMIENTO DE SU CONDICIÓN FAMILIAR;
- II.- ESTABLECER CENTRALES DE MAQUINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE POR ORDEN DE IMPORTANCIA REQUIERA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO Y OPERARLAS CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE LE AUTORICEN;
- III.- PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN RURAL DE EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, ASÍ COMO DE INVERSIÓN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PROMOVER MEDIANTE LA CONCENTRACIÓN EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO Y LA ADOPCIÓN DE ECONOMÍAS DE ESCALA;
- XXIV.- EN RELACIÓN CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, TOMAR LAS MEDIDAS DE FOMENTO NECESARIAS PARA QUE LOS MINIFUNDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA O AGRARIA, SEAN AGRUPADOS EN UNIDADES ORGANIZATIVAS DE EXTENSIÓN ADECUADA, CON EL OBJETO DE FAVORECER SU TECNIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, COORDINÁNDOSE CON LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES FEDERALES Y CON LOS MUNICIPIOS;
- XXV.- COORDINAR ACCIONES CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, A FIN DE PROCURAR EL TOTAL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS Y AGUAS, EN FORMA RACIONAL, PARA EVITAR SU OCIOSIDAD;
- XXVI.- PLANEAR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, CON ARREGLO A ZONAS ECONÓMICAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, FORESTALES Y PESQUERAS, CONGRUENTES CON LAS ZONAS DE DESARROLLO RURAL Y CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTABLECIDOS POR LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTABLECER LOS CENTROS DE DESARROLLO RURAL NECESARIOS EN FUNCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y DE LA ECONOMÍA DE CADA REGIÓN;
- XXVII.- ORGANIZAR FERIAS, EXPOSICIONES Y CERTÁMENES EN LAS MATERIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y PARTICIPAR EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE SE REALICEN DENTRO Y FUERA DEL ESTADO;
- XXVIII.- LOGRAR LA EFICAZ UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO, COORDINANDO SU ACTUACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES. DETERMINAR LAS NECESIDADES DE OBRAS DE CAPTACIÓN, DERIVACIÓN Y ALUMBRAMIENTO DE AGUAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES RURALES DEL ESTADO; CONTROLAR AL MÁXIMO LOS ESCURRIMIENTOS SUPERFICIALES, PARA PODER APROVECHAR LAS PRECIPITACIONES ANUALES, PRINCIPALMENTE EN LAS ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, TRATANDO DE MEJORAR EN LAS MISMAS, ESPECIES DE PASTOS CONVENIENTES PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA, Y COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS PARA FINES AGROPECUARIOS; Y
- XXIX.- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME AL PRESENTE DECRETO PASAN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CONLLEVARAN LA TRANSFERENCIA CONSIGUIENTE DE LAS UNIDADES O ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS, INCLUYENDO, SEGÚN PROCEDA, AL PERSONAL ADSCRITO A LAS MISMAS, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CONDUCTENTES Y EL MOBILIARIO, VEHÍCULOS, INSTRUMENTOS, ARCHIVOS Y EQUIPO EN GENERAL RESPECTIVOS.

ARTICULO TERCERO.- EN LOS CASOS EN QUE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS HAGAN REFERENCIA A OTRA U OTRAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIVERSAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, COMO COMPETENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE EN ESTE DECRETO SE ATRIBUYEN A ÉSTA, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIERE A LA PROPIA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR ESTE MISMO DECRETO.

ARTICULO CUARTO.- LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL QUE SE REALICEN NO AFECTARÁN LOS DERECHOS LABORALES QUE CORRESPONDA.

ARTICULO QUINTO.- LOS ASUNTOS EN TRÁMITE QUE DEBAN PASAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A LA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CONFORME AL PRESENTE DECRETO, SE CONTINUARÁN POR LA NUEVA DEPENDENCIA, SIN QUE CORRAN TÉRMINOS EN PERJUICIO DE PARTICULARES, HASTA LA REANUDACIÓN DE DICHO TRÁMITE.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PALACIO LEGISLATIVO, PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

P R E S I D E N T E:

DIP. PAULINO CHAVEZ MARTINEZ,

S E C R E T A R I O:

DIP. JESUS PRIEGO CALVA

S E C R E T A R I O:

DIP. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ.

- - - Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

TITA PONCE MORAN, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Rancho Viejo Mpio., La Misión, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente Número 84891.

Públíquese edicto tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION, editándose Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble. Personas con igual o mejor derecho, hacerlo valer vía legal.

3-1

JACALA, Hgo., FEBRERO 4 DE 1991.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-02-28.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

LA EMPRESA SERVICIOS URBANOS Y CONURBANOS DE LA SALLE DE TULANCINGO, S.A. DE C.V., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de 42 concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: No. 1,13 unidades: Los Alamos-Felipe Angeles-La Escondida-La Estrella-Jardines del Sur-Benito Juárez-Aurora-San Luis Zapotlán de Allende-20 de Nov.-Paraiso-San Rafael-Guadalupe Victoria-Vicente Guerrero-Nueva Morelos-Insurgentes-Los Alamos.

Ruta No. 2,7 unidades: Jardines del Sur-La Estrella-Benito Juárez-Insurgentes-Francisco I. Madero-Vicente Guerrero.

Ruta No. 3,7 unidades: Sección Minera 200-La Morena-Los Alamos-Insurgentes-Vicente Guerrero-Nueva Morelos-La Cañada.

Ruta No. 4,8 unidades: Los Angeles-Los Alamos-Insurgentes-Francisco I. Madero-Guadalupe.

Ruta No. 5,7 Unidades: Sección Minera 200-La Morena-Los Alamos-5 de Febrero Benito Juárez-San Luis Zapotlán de Allende.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derecho de publicación oficial no. 32511 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFFICIENTE, NO REFLEJION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

- - - Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 114 de la LIV Legislatura del Estado que reforma los Artículos 15 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
P R E S E N T E.

El (la) C. Federico Alonso Miguel. Vecino (a) de Molango, Hgo.
 Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos
 concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de ma-
 teriales de construcción en Molango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
 Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
 ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
 Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
 las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
 la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
 última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 155407
 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

(la) C. J. LUIS ANGELES ESQUIVEL, vecino (a) de Pachuca, Hgo.,
 ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una
 concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
 sajeros en ruta: Huichapan-Maquiladora-San José Atlán-Saucillo-San
 Sebastián-Nopala y vicerversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
 Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
 ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
 Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
 las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
 la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
 última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 89767
 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

(la) C. ANTONIO TREJO TORRES, vecino (a) de Comunidad de
 Yonthe Chico, Mpio., de Alfajayucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno es-
 crito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el
 servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Yonthe Chico Al-
 fajayucán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
 Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
 ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
 Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
 las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
 la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
 última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25539
 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO BAEZA HERNANDEZ, promueve Diligencia de Jurisdic-
 ción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp.
 195/91.

Predio Urbano denominado SOLAR Y CASA, ubicado en el Períme-
 tro de la Cabecera Municipal de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y co-
 lindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona crea tener mejor ó igual derecho que
 el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, pa-
 ra que lo ejerce conforme a la Ley.

Públiquese el presente edicto por 3 tres veces consecutivas en los
 Periódicos Oficial el Estado y El Nuevo Día, así como en los tableros
 notificadores de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a Febrero de 1991—LA C. ACTUARIO.—LIC. EFRAIN
 RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

FAUSTO BALTAZAR CORONA, promueve en este Juzgado, INFOR-
 MACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de
 propiedad del predio rústico denominado "POQUEÑA" ubicado en la
 Comunidad de Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial Tenango
 de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente número
 24/990, publique edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del
 Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo. con edición en Tu-
 lancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho háganlo va-
 ler oportunamente y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., 18 de mayo de 1990.—EL C. SECRETARIO.—
 LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. NOEL BRISEÑO CASTILLO, vecino (a) de Tepeji del Rio
 de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando auto-
 rización de una concesión (es) para explotar el servicio público de
 transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buenaventura-Cantera
 de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio del Cerito-Barrio
 I Eden-Barrio San Mateo-Del Mpio. de Tepeji del Rio de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
 Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
 ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
 Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
 las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
 la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
 última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31669
 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO****EDICTO**

CATARINO BRISEÑO ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad
 perpetuam respecto a un predio urbano ubicado en la Cuarta Demar-
 cación de Mixquiahuala, Hidalgo cuyas medidas y colindancias, Exp.
 69/91.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días
 periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO GRAFICO", ambos de
 Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de este H. Juzgado

3—3

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala,
Hgo., Febrero 15 de 1991.—El Secretario Civil.—Lic. Carlos Flores
Granados.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

PAULINA PEREZ MARTIN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado "TIERRA NUEVA" ubicado términos poblado La Estancia Municipio Chilcuautla, Hgo., Medidas y linderos obran expediente 25/91. Auto fecha diez de enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 29 de 1991.—El C. Actuario.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO

E D I C T O

OMAR PEREZ PONTIGO, Promueve Información Testimonial acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "TUY TERCERO", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expe. núm. 1007/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley

3—2

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Nuevo Día, lugares públicos, ubicación inmueble.

Actopan., Hgo., Noviembre 28 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO

E D I C T O

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 horas del día 29 de Marzo año en curso, respecto del predio ubicado en la calle JOSE LAGUNES número 45, Colonia Nuestra Señora de la Luz, esta Ciudad, y dos predios urbanos con casa ubicada en Plazuela Hidalgo, sin número esta Ciudad, dentro expediente número 138/989, del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JOSE I. VINIEGRA MOGICA, y/o MARIA ANGELICA CAMACHO PARAMO en contra de PLACIDO BADILLO HERNANDEZ y/o DIANA MARTINEZ NARANJO, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 11'780.000.00 ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que arrojó los avalúos de los peritos siendo este de \$ 7'840.000.00 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por la que hace al predio propiedad de la señora DIANA MARTINEZ DE BADILLO, marcado con el número 45 y que se encuentra ubicado en la calle de José Lagunes, Colonia nuestra Señora de la Luz de esta Ciudad, por lo que hace al predio del señor PLACIDO BADILLO HERNANDEZ que se encuentra ubicado en la plazuela Hidalgo, esta Ciudad, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 54,337,500.00 siendo esta de \$ 36'225.000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense tres veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hidalgo.

3—2

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 21 de Febrero de 1991.—C. Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO

E D I C T O

RAFAEL, JOSE, LUCAS, RITA, MARCELINO, FELIX, GIVIRIANO, BONIFACIO, VICENTE, JUANA, RICARDO, BENITO, MOISES, FACUNDO, IGNACIO, de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, PASCUAL FLORES HERNANDEZ, ISABEL DE LA CRUZ HERNANDEZ, JUANA BUS-TOS CASTILLO, ANDRES QUIRINO HERNANDEZ, GREGORIO SANCHEZ HERNANDEZ, NICOLAS HERNANDEZ RIVERO, ENRIQUE GARCIA HERNANDEZ, CRISTINA MENDOZA ARENAS, INOCENCIO CASTILLO HERNANDEZ, ANTONIO CASTILLO PEREZ, FELIZ BERNABE FLORES, JULIA SANCHEZ, AURELIO DELGADO HERNANDEZ, JUAN CRUZ GONZALEZ, BERTHA ALVAREZ HERNANDEZ Y ARISTEO BARRAGAN HERNANDEZ, promueven Juicio ORDINARIO CIVIL contra JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, expediente número 133/990.

Señalan 12:00 horas día 19 de marzo año en curso, tenga verificativo diligencia desahogo de pruebas, en preparación de la prueba confesional admitida parte actora, cítese domicilio obra en autos demandado JUAN MANUEL CAMPEAN GONZALEZ, comparezca ante este Juzgado absolver posiciones forma personal y no por apoderado, apercibido caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de las posiciones deje absolver y sean calificadas de legales por este Juzgado.

Publíquense Dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo (de ocho en ocho días).

02—2

Huejutla, Hgo., a 28 de Febrero de 1991.—Secretario Actuario.—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. MAGDALENA GOMEZ PEREZ, vecino (a) de esta Ciudad de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Centro-El Volador-La Surtidora-Las Lajas.- El Lobo-Francisco I. Madero-Guadalupe-Buenos Aires-Preparatoria 4-Rojo-Lugo-Santiago Jaltepec-Glorieta Ceuni y viceversa de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial número 727 anexo).

02—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CESAREO CABRERA COPCA promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión del predio ubicado en el poblado de San Miguel Cerezo de este Distrito Judicial, en el expediente número 168/91.

Hágase saber a toda persona que crea tener mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndose un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre y el de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., a 13 de Febrero de 1991.—C. Actuario.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MARTIN GUTIERREZ MONTAÑO, promoviendo en la vida de JURIS-
DICCION VOLUNTARIA información testimonial Ad-Perpetuum, para
obtener la posesión del bien inmueble cuyas medidas y colindan-
cias obran en el expediente número 1396/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el pro-
prietario lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de
treinta días a partir de la última publicación.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos
Oficiales del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos
de su ubicación, y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo., a 18 de Enero de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. EN-
RIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

MA, ISABEL ALICIA, MARIA DEL CARMEN, JUSTINA ESPAÑA
promoviendo en la vía JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMA-
TIONAL AD—PERPETUAM a fin de acreditar la posesión
del bien ubicado en calle de Vicente Guerrero número 19 del Muni-
cipio de Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias
obran en el expediente número 40/91.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el pro-
prietario para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un tér-
mino de 40 días a partir de la última publicación de los edictos en
el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Ofi-
cial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos y el
tablero del inmueble.

3-3

Pachuca, Hidalgo, a 6 de febrero de 1991.—C. ENRIQUE FLORES
COLIN.—C. ACTUARIO.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE
PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA RADICADO JUI-
SICCIÓN JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE IN-
FORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JACOBA PEREZ RO-
DRIGUEZ, EXPEDIENTE No. 1811/90, A EFECTO DE ADQUIRIR POR
OPCION POSITIVA EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL
NÚMERO 2 DE LA CALLE DE PEDRO ESCOBEDO EN EL BARRIO DEL
CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL
EXPEDIENTE.

HÁGASE SABER A TODA PERSONAS QUE TENGA IGUAL O ME-
JOR DERECHO POSESORIO QUE LA PROMOVENTE, PARA QUE LOS
DERECHOS VALER DENTRO DE LOS CUARENTA DIAS SIGUIENTES A LA
PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA.

3-3

Pachuca, Hgo., a Febrero 14 de 1991.—El C. ACTUARIO.—LIC.
JUAN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

Marco Antonio Rosquiz Anaya Vecino (a) de Alfajayucan, Hgo.
dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de uña
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en ruta: San Agustín Tlaxiaticapan-Alfajayucan, Hgo.
De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del

Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26654
anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

El (la) C. Juan Saavedra Corona. Vecino (a) de Tepeji del Río de
Ocampo, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autori-
zación de una concesión (es) para explotar el servicio público de trans-
porte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buenaventura-Cantera de
Villagran-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio en Cerrito-Barrio el
Eden-Barrio San Mateo, del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial No. 31676
anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.**

El (la) C. Remedios Alvarez González Vecino (a) de Chilcuautla, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en combi de ruta: Chilcuautla-Xochitlán-Progreso y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 8149
anexo).

3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

ENCARNACION HERRERA PEREZ e IRMA NOHEMI CRUZ RAMI-
REZ promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL del señor RAUL LUCIA-
NO PARRA ESCOBAR las siguientes prestaciones: A).- La rescisión
del contrato de compra-venta a plazos que celebramos los sucritos
con el ahora demandado B).- El pago de daños y perjuicios, así como
el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Hágase saber al C. RAUL LUCIANO PARRA ESCOBAR, la deman-
da instaurada en su contra para que dentro del término legal de 60
días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial
del Estado, de contestación a dicha demanda, apercibido que de no
hacerlo, se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que
deje de contestar, dentro del expediente número 347/90.

Publiquese por tres veces consecutivas el presente edicto en el pe-
riódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares
públicos de su ubicación y tablero notificador.

3-3

Pachuca, Hidalgo, a 9 de enero de 1991.—LIC. ALBERTO ISLAS LA-
RA.—E. C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. GUSTAVO RIVAS CASILLAS, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quelite-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31673 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ANA MA. CHAVEZ SANCHEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Carrt. Méx. Querétaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31671 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. RICARDO JULIAN MIRANDA GARCIA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Progreso Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Autopista Méx. Querétaro-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Municipio de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31679 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. JUAN JOSE MANUEL MARTINEZ ZEPEDA, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buena Ventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio del Cerrito-Barrio El Eden-Barrios San Mateo, Del Mpio. de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31665 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. AGUSTIN OLVERA SOTO, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Plan de Ayala-Sta. Ana Azcapotzaltongo-Felipe Angeles-Plan de San Luis-Ignacio Ramírez-Leyes de Reforma-Calle de Puebla-República de Méx.-Barrio el Cerrito-Antigua Aut. Méx. Querétaro-Hytt 1, 2, 3, 4-Crucero Santa Ma. Magdalena-Santiago Tiutla-Cañada-Corrales.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31663 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. ALBERTO GRANADOS MORALES, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa Ma. Quelites-San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio de Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial, del Mpio. de Tepeji de Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31659 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ELEUTERIO GUTIERREZ JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en el Rodrigo Mpio., de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran en expediente No. 1069/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el proponente, lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquense tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre. 3—3

Actopan, Hgo., Enero 22 de 1991.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

ALBERTA TAPIADE MORENO, promueve Información de Dominio, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados "EL TEPOZAN", "EL SURDO", ubicados Zaragoza, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 33/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la proponente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquense tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—3

Actopan, Hgo., Enero 10 de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL ANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

JUAN MENDOZA ROMERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión bien inmueble ubicado Calle San Luis Gonzalo y Sinaloa Huitzila Municipio Tizayuca, Hgo., cuyas medidas colindancias obran en autos exp. núm. 457/90.

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho la ejerce conforme la Ley. Después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado Nuevo Día y Hidalgo, así como en los lugares de costumbre después de tres días. 3—3

Tizayuca, Hgo., a 5 de Diciembre de 1990.—C. Actuario.—Lic. Graciela Chávez Escaiona.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—15 de Enero de 1991

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HIDALGO
EDICTO.**

RES OLVERA FRAGOSO promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio ubicado en Cruz de Mujer de Omitlán Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 14/91, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente esto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., 15 de enero de 1991.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

SOSTENES MEJIA CHAVEZ, Mandatario de OTILIO MEJIA MEJIA promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Dantzibojay, éste Municipio y Distrito.—Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.—Medidas y linderos constan expediente número 34/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 21 de enero de 1991.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Alfredo J. Rojo Coria.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.**

EDICTO

MA. INES GUTIERREZ GOMEZ, promueve en éste Juzgado de Primera Instancia, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declararsele propietaria por prescripción positiva respecto de un predio ubicado en el pueblo de Tizapán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Zacualtipan, Hgo., medidas y colindancias constan en el expediente número 7/991, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquense presentes edictos por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el estado. 3—3

Zacualtipan de Angeles, Hgo., Febrero de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO**

FRANCISCO WENCESLAO PABLO, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuum respecto predios rústicos denominados EL MEZQUITE, EL MEZQUITE Y EL MEZQUITE, ubicados términos barrio del Nith éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran Exp. 381/90. Auto fecha 11 septiembre año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlo valer legalmente. 3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1990 EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados de 1990

**DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO**

AURELIA CATALAN HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Información Testimonial Ad-perpetuum respecto predio denominado EL MEZQUITE, ubicado en el barrio del Nith éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran Exp. 382/90.

Auto fechado septiembre once ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlo valer legalmente. 3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 19 de 1990 EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados de 1990

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GLORIA FRAGOSO SOSA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente No. 1452/89 Predio Urbano ubicado en el Barrio de la Tlaxcalera S/N en el Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Nuevo Día", así como en los Tableros notificadores de éste H. Juzgado.

3—3

Pachuca, Hgo., a 10 de Enero de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO GERARDO CARMONA MONZALVO.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

LORETO MUÑOZ JUAREZ Y AGUSTIN ANGELES VILLEGAS, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "ACOMANICTLA" ubicado en términos del poblado de Ixcatlán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Molango, Hidalgo, expediente Número 19/991. Convóquese personas derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

3—3

Medidas y colindancias, obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Molango, Hgo., a 7 de Febrero de 1991.—El Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

JESUS ANGELES ARENAS, promueve ante éste Juzgado Juicio DIVORCIO NECESARIO en contra de C.L. JULIETA HERNANDEZ, expediente número 18/991, en el cual se le concede a la demandada un término de 20 días, a partir de la última publicación que se haga en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar a la demanda.

3—3

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Molango, Hgo., a 15 de Febrero de 1991.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

HERLINDO ALONSO HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "COCOUILLO", ubicado en la comunidad de Papaxtla, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 4/991 convóquese personas con derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 25 de octubre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

OLIVERIO ESCAMILLA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LOS ARRIEROS" ubicado en la Comunidad de la UNION del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo, expediente número 6/991. Convóquese personas con derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

MOLANGO, HGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

BERTHA HERNANDEZ BAUTISTA Y VICENTE OROPEZA ZAMORA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLACUAPA", ubicado en términos de Ixmiquilpan, del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 5/991 convóquese personas con derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 26 de octubre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO****EDICTO**

SALVADOR JUAREZ BAUTISTA POR SI Y EN REPRESENTACION DE ANDRES JUAREZ BAUTISTA Y ALONSO JUAREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "PILE", ubicado en San Andrés, del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 3/991 convóquese personas con derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 12 de Noviembre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO**

JOEL ZAPATA SOLIS, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLANCO", ubicado en el Barrio Calnali Hidalgo. Exp. Número 2/991. Convóquese personas con derecho oponerse a hacer valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran Expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 15 de noviembre de 1990. EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica
Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Julio Monroy Pérez. Vecino (a) de Tetepango, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Juandho, Hgo. de Tetepango Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30369 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Bertoldo Falcón Sánchez. Vecino (a) de Chapulhuacán, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la plaza principal de Chapulhuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25498 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Alfredo Tavera García. Vecino (a) de Chapulhuacán, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la plaza municipal de Chapulhuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 25496 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Florentino Martínez Ramírez Vecino (a) de la comunidad de Zozea, Mpio. de Alfajayucan Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: de la comunidad de Taxhle a la cabecera municipal de Alfajayucan Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26655 anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Hipólito Marcelino Ezlquío Vecino (a) de la comunidad de Zozea, mpio. de Alfajayucan, Hgo. Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de Dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: de la comunidad de Zozea a la cabecera municipal de Alfajayucan, Hgo., y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 26656 anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Benito Hernández Hernández. Vecino (a) de Tulancingo, Hgo.

Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Miguel El Pedregal, mpio. de Cuauhtepac, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27067 anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Sabina Calderon Vera Vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo.
 Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Tulancingo-Santiago Tulantepec-Colonia Alvaro Obregon -2 de enero-Tilhuacan-Col. Raúl Lozano-Altepemila y vicversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27578 anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Rafael Santos Neri Vecino (a) de Tulancingo, Hgo.
 Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Central Camionera-Centro de la Cd. de Tulancingo y vicversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 27626 anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Galileo Pérez Vite. Vecino (a) de Metztitlan, Hgo.

Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Puente de Venados-Buenavista-Carrizal-San Pedro-Tres Cruces-La Paila-Jihulco-Estocuapa-Jilota-El Salitre-San Juan-Metztitlan-Tiatepexe-Coyomateco-Amajatlan-Pedregal-San Cristobal-Atzonzintla-Tecruz Cozapa-Metztitlan y vicversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 33313 anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

CIRENIA CALDELARIO GOMEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado "LA CASA" ubicado en la comunidad de San Nicolás, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número

48/990, publíquense Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

EL C. SECRETARIO.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-19.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.
PRESENTE.

El (la) C. Bernardo González Angeles, Vecino (a) de Pachuca, Hgo.

Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Huichapan-Maquilladora-Estación-San José Atlán-Saucillo-San Sebastian-Nopala y vicversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 17593 anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO

TIZAYUCA, HGO.

MARTHA VERA DOMINGUEZ, promueve Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la calle Julián Villagrán número 15-A (antes no. 11), de esta ciudad medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 57/91.

Hágase conocimiento personas crea mejor derecho la ejerce conforme ley después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 14 de febrero de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.
 Administración de Rentas Derechos Enterados de Pachuca, Hgo.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. DAVID MEZA LOPEZ, vecino (a) de Tula de Allende, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad combi, en la ruta: Zaragoza-Col. El Canal-Col. Toluca-Col. San Marcos-Col. Las Palmas-Col. Inconavit-San Lorenzo-Tula de Allende y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30104 anexo). 3-3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Patricio Avila Rojas. Vecino (a) de Almoloya, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de dos
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera
municipal de Almoloya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32307
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Ricardo García Rodríguez. Vecino (a) de Almoloya, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera
municipal de Almoloya, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32076
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Tomas Soni Juárez. Vecino (a) de Xochicoatlán, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en la cabecera
municipal de Xochicoatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32086
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Amado Luvian Alonso. Vecino (a) de Pachuca, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga
en general en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32090
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Victor Sánchez Romero. Vecino (a) de Actopan, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en ruta; Col. Cuahatemoc Huaxtho-Actopan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32089
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. José Callejas Hernández. Vecino (a) de Actopan, Hgo.
Ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una
concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pa-
sajeros en ruta; Col. Cuahatemoc Huaxtho-Actopan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de
Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted ten-
ga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del
Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que
las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a
la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la
última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 32065
anexo).

3—3

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DI-
RECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

PROCORO MONROY AGUILAR, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Gómez Farías sin número de la Quinta Demarcación de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 19/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—2

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 25 de enero de 1991.—SECRETARIO CIVIL.—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

JOSE ORTIZ PEREZ, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, denominado MEDIA LUNA, ubicado en Capellania de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 56/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—2

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., 21 de febrero de 1991.—SECRETARIO CIVIL.—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

BALTAZAR BARRERA MERA, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "EL ZENT-E" así como un predio urbano, ubicado en la calle Mariano Matamoros sin número, ambos de la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 7/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—2

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 21 de febrero de 1991.—SECRETARIO CIVIL.—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

FIDEL, RAMON Y MARIA DE JESUS, de apellidos MERA REYES, Promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a tres acciones que componen el predio urbano, ubicado en las calles de Santos Degollado, Pedro Ascencio y Prolongación Melchor Ocampo de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 45/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—2

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 21 de febrero de 1991.—SECRETARIO CIVIL.—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO**

LUCINA PALAFOX MONZALVO, Promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Testimonial Ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle de José María Pino Suárez núm 617 en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 1446/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre, y el de ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 11 de febrero de 1991.—LIC. ENRIQUE FLORES COLLIN.—EL C. ACTUARIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

PEDRO ZUÑIGA MENDOZA, Promueve Información Testimonial acreditar derechos, posesión, propiedad prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "EL TUY CUARTO", ubicado San Juan Tepa, Mpio., Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente núm. 1009/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

3—2

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Nuevo Día, lugares públicos, ubicación inmueble.

Actopan., Hgo., Noviembre 28 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO
EDICTO**

CRESCENCIANO HEBER CANDELARIA CERON, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano y construcción ubicada en la Avenida 5 de mayo número 16 de la Segunda Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 20/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

3—2

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 25 de enero de 1991.—SECRETARIO CIVIL.—
LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

ENRIQUETA ALMAZAN RIQUELME, Promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Lote 1 A, Manzana I, Abasolo y Esquina Pedro Sidar No. 4 de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, exp. núm. 429/90.

Hágase conocimiento personas crea mejor derecho la ejercite conforme ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo a 30 de Enero de 1991.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, promueve juicio de DIVORCIO NECESARIO, dentro del expediente número 219/90, en contra de JOSE LUIS GARCIA REYES, por medio de este edicto se notifica acuerdo de fecha 23 veintitrés de Enero de 1991 mil novecientos noventa y uno.—Tulancingo de bravo, Hgo., a 23 veintitrés de Enero de 1991 mil novecientos noventa y uno. Por presentada MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:—I.—Como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, publíquense por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de esta ciudad, los edictos correspondientes, haciéndole saber al demandado SR. JOSE LUIS GARCIA REYES, que en este H. Juzgado de lo Familiar, la C. MARIA JUANA DEL REFUGIO SARMIENTO QUINTERO, ha entablado en su contra una demanda de DIVORCIO NECESARIO, el cual se radicó bajo el número 219/90, por lo que se le concede un término de 30 treinta días hábiles para que conteste dicha demanda, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial quedando a su disposición de este H. Juzgado las copias simples de la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de aquellos hechos que de la misma deje de contestar.—II.—Notifíquese y cúmplase.—Así, lo acordó y firmó el C. Juez de lo Familiar de este Distrito Judicial LIC. FERNANDO GONZALEZ RICARDI, que actúa con Secretario LIC. MA. DE LOS ANGELES MONROY URIBE, que da fe

3—2

Tulancingo de Bravo, Hgo., Enero de 1991.—La C. Actuario del Juzgado Familiar.—LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO
EDICTO

HILDA PEREZ SOTO, Promueve Información en este Juzgado en la Via Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio denominado "PLAN DEL AGUA" ubicado en el barrio Plan de Agua de Xochicoatlán, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 21/991.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

3—2

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Molango, Hidalgo, a 15 de Febrero de 1991.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. RAFAEL DOMINGUEZ ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR PALEMON GARCIA MILLAN, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 978/90 sobre un predio rústico y construcción que se ubica en el Poblado de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole término de 20 días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, y en el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto de 1990.—C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

ARCADIO JARDINEZ AGUILAR, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión respecto dos predios ubicados en MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 218/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal. 3—2
TULANCINGO, HGO., FEBRERO 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

BONIFACIO GARCIA JARDINEZ, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión predio rústico ubicado en municipio de SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 243/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Acción. Se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal. 3—2

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 19 de 1991.—C. ACTUARIO P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

ARTURO GARCIA RIOS, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión predio rústico ubicado SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 240/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial y Sol de Tulancingo, se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal. 3—2

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 19 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

CARMEN HERNANDEZ OLVERA, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión de predio ubicado en SAN LORENZO SAYULA, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 216/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal. 3—2

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

MANUELA MONTALVO ISLAS, Promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho de posesión respecto predio rústico ubicado SINGUILUCAN, HGO. medidas y colindancias obran en el exp. núm. 242/91. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial y Sol de Tulancingo, se edita lugares públicos de costumbre. Convoquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo termino legal. 3—2

TULANCINGO, HGO., FEBRERO 14 de 1991.—C. ACTUARIO.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Exp. No. 536/87

En el JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, contra del C. ARISTEO SANCHEZ BOLIO Y SOCIA, se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble hipotecado con fecha 6 seis de febrero 1986 mil novecientos ochenta y seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 9 nueve de abril del año en curso.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en lugares de costumbre y el de los tableros notificadores. 2—2

Pachuca, Hgo., Febrero a 28 de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN. Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Exp. No. 486/87

En el JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, contra del C. JULIAN DAVID BARRON FLORES Y SOCIA, se decreta en pública Subasta la venta del bien inmueble hipotecado con fecha 15 de Abril de 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del valor pericial estimado, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 25 veinticinco de Marzo del año en curso.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", así como en lugares de costumbre y el de los tableros notificadores. 2—2

Pachuca, Hgo., Febrero 28 de 1991.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ISABEL AHUMADA OROZCO, demanda del señor LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 565/89.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódico Oficial y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber y emplazándolo al C. LUIS GUILLERMO PEREZ GONZALEZ de la demanda y contestada en su contra y que tiene 45 cuarenta y cinco días para contestarla contados después de la última publicación del tercer y último edicto en el Periódico Oficial, apercibido que en caso contrario será declarado presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar; quedando a su disposición las copias de traslado esta Secretaría: 3—2

ATENTAMENTE.—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.—LIC. ENRIQUE FLORES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**AP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. MA. DE LOS ANGELES VERONICA JIMENEZ MONROY, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: La Calera-San Buena Ventura-Cantera de Villagrán-Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Barrio Cerrito-Barrio el Eden-Barrio San Mateo y viceversa del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a

la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31321 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. MA. ELENA DIAZ RAMIREZ, vecino (a) de Tepeji del Río, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Miguel Hidalgo-Melchor Ocampo-Enseñanza-Prógreso-Industrial-Cebetis-Independencia-Antigua Autopista Mex. Qro.-La Romera-Infonavit-Presa Escondida-El Salto del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 30661 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. APOLONIO OLGUIN YAÑEZ, vecino (a) de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Santa María Quelites San José Piedra Gorda-Plan de Ayala-Melchor Ocampo-Barrio Atengo-San Idelfonso-Parque Industrial del Mpio. de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 31660 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.**

El (la) C. DOMINGO PEREZ HERNANDEZ, vecino (a) de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a éste gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad omnibus en la ruta: San Agustín Tlaxiaca-Mexiquito-Tepozán-Col. Pino Suárez San Juan Solís-San Francisco Tecajique Zaragoza-Puerto México Chapultepec de Pozos-Chicavasco-Col. Cuauhtémoc-Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo oficial no. 454 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SERGIO VALERA REA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos, posesión por prescripción predio "LA HUERTA", ubicado barrio San Antonio, Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 14/91.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE—Zimapán, Hgo., marzo 1 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EMILIA PAZ DIMAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin se le declare propietaria predio rústico denominado "LA MANGA" ubicado en la comunidad de la Mesilla, Mpio. de Tezautla, Hgo.- Empadronado a nombre de GUILLERMO GARCIA ROJAS. No. P-180.- Medidas y colindancias constan en Expediente No. 73/91.- Convócanse personas con derecho a oponerse.-Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca. Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No. Reelección.—Huichapan, Hgo., 28 de febrero de 1991.—EL C. Actuario del Juzgado.—Lic. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

LUIS CANDELARIA BERNAL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio ubicado en Xochitlán Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 550/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 23 de enero de 1991.—EL C. SECRETARIO.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-01.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE COVARRUBIAS RUBIO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derecho propiedad, posesión por prescripción predios "EL GUAPILLAR I" Y "GUAPILLAR II", ubicados en Tetzhú, Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. No. 15/91.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE.—Zimapán, Hgo., marzo 1 de 1991.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-01.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MELCHOR OJEDA CIPRIANO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión por prescripción, predio "EL BOXTHO", ubicado bario San Isidro Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 17/91.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE—Zimapán, Hgo., marzo 1 de 1991.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-02-28.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO VAZQUEZ ZENIL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a un predio rústico denominado "HACIENDA VIEJA", ubicado en la Ranchería de Jagüey Blanco Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 1/91. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL C. SECRETARIO.—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-01.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA VILLEDA LEAL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietaria predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Comunidad Tlaxcallila, éste Municipio y Distrito Judicial, predio EMPADRONADO NOMBRE BARCENA EMILIANO, número R/370.- Medidas y linderos constan expediente 53/991.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca. Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 11 de febrero de 1991.—EL C. Actuario del Juzgado.—Lic. ALFREDO J. ROJO CORIA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ISAIAS GALINDO GRANADOS, promueve Información Testimonial acreditar propiedad por posesión positiva respecto predio rústico denominado "LA ERA", ubicado en la comunidad de San Isidro, colindancias obran Exp. No. 31/91.

Se hace saber a todos que el que pretenda tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la ley, para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Abril 3 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

PANFILA HERNANDEZ PORTILLO, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión, propiedad, prescripción positiva, predio rústico denominado SIN DENOMINACION ALGUNA, ubicado en el Cuartel número 3 de ésta ciudad, colindancias obran Exp. No. 157/991.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 28 de Febrero de 1991.—LA. C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

DELIA CORTES MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en las calles de Rosales y Emiliano Carranza, de Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 133/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., 19 de febrero de 1991.—LA. C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

TERESA CADENA MARTIN, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado Comunidad de Guerrero, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 8/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del Inmueble.

3—1

EL. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 25 Feb. de 1991.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

JUAN ALBERTO VARGAS TELLEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Primera Sección El Llano de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 73/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 19 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-27.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

MONICO LEON SERRANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad, predio Urbano "LA TROJE", ubicado Barrio Apepechoca Tlaxcoapan, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 132/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 31 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. JULIO JUAN LOPEZ MORALES, en contra de JOSE LUIS LOPEZ PACHECO, dentro del Expediente Número 606/90, sobre un terreno ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 22,500,000.00 (Veintidos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL señalándose para este efecto las 10:00 horas del día 24 de abril del año en curso.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los estrados de ese H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre.

3—1

EL. ACTUARIO.—Actopan, Hgo., 27 Feb. de 1991.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****CIVIL Y FAMILIAR****EDICTO**

ANGEL PEREZ REYES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios Urbanos actualmente divididos en dos fracciones cada uno, ubicados Segunda Sección San Marcos de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 200/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo, Febrero 12 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

JESUS CADENA ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva, respecto dos predios rústicos denominados "EL DONGU" y "LA PERA", ubicado Guerrero Mpio. Santiago de Anaya, Hgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 147/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 21 de Febrero de 1991.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

EFREN GODINEZ ROMERO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad, predio rústico, ubicado Texas Mpio. de Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 201/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Febrero 13 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-02-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS ACOSTA CERVANTES, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio sin nombre ubicado en Puerto México, Mpio, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 118/91.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 25 Feb. 1991.—EL ACTUARIO.—LA C. LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL LOPEZ NONTHE, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "EL PEDREGAL", ubicado en términos del Poblado de Nequetejé, este Distrito Judicial, medidas y linderos obran en Expediente número 330/90.

Auto fechado diecisiete de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 22 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 90-09-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ANATOLIO FLORES CRUZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico Sin nombre ubicado pueblo San Nicolas este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 109/91. Auto fecha veinte febrero pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 4 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

RAYMUNDO VARGAS GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio urbano sin nombre ubicado en la calle Leandro Valle Número 48, de esta ciudad, medidas y linderos obran expediente número 112/91.

Auto fechado 22 de febrero del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejores derechos haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de febrero de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-04.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

MERCEDES GARCIA SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Barrio Taxhido Mpio. Tepeji de Ocampo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 100/91. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 24 de 1991.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.
Administración de Rentas Derechos Enterados 91-02-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

RAFAEL PADILLA TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum respecto predio rústico denominado LA LOMA ubicado en la Vega Municipio de Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 515/90. Auto fecha 13 diciembre año proximo pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periodicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho haganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 7 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-04.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Presuntos herederos a bienes de Abundia Gerónima Concha Chávez. Donde se encuentren.

LUIS MANUEL AURELIO CONCHA CHAVEZ, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de ABUNDIA GERONIMA CONCHA CHAVEZ, expediente número 29/91, lo que se hace del conocimiento toda persona que se crea con derecho a heredar bienes de la autora de esta sucesión para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro el termino 40 días a partir última publicación. Publíquense por dos veces consecutivas edictos en Periodico Oficial del Estado, así como tableros notificadores y lugares públicos costumbre, así como del fallecimiento y origen del finado.

2—1

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 25 de 1991.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas. 91-03-06.